

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 597, DE 21.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **FUNDACIÓN ARMONIA**, R.U.T. N° 65.056.282-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,3 MHz; estudio principal ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Km. 82, Longitudinal Sur, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 08' 47" Latitud 70° 43' 41" (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Orocoipo, comuna de Requinoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 13' 21" Latitud Sur, 70° 43' 18" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 12,9° bajo la horizontal; 10,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,6 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 19,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,47 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	2,9	10,14	13,31	13,88	12,28	6,50	0,99

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

